



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0888 DE 2023

(2 DE OCTUBRE DE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gestión Ambiental y la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre del 2022, se delegó unas funciones al Secretario General de la Alcaldía municipal de Pasto, estableciendo en su artículo primero, literal c. "(...) C. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato. (...)”

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 o Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 emanado del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)”.

Que mediante Resolución 0210 del 28 de julio de 2021 proferida por el Señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2023 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 30 de enero de 2023, y adoptado por esta Subsecretaria mediante Resolución 0023 del 3 de marzo de 2023; este plan busca crear espacios donde se puedan suplir las necesidades de bienestar y calidad de vida laboral de los funcionarios, ya que ellos son la base del proceso de gestión del Talento Humano y este es el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0888 DE 2023

(2 DE OCTUBRE DE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gestión Ambiental y la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que la Subsecretaria de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2023, ha dispuesto para todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gestión Ambiental y la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto la realización de una INTERVENCIÓN DE CLIMA LABORAL de obligatoria participación, la cual se llevará a cabo el día jueves cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de la sede campestre de la Fundación Proinco ubicada en el Municipio de Buesaco, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a a 4:00 p.m. El transporte designado por la Alcaldía Municipal para el desplazamiento al evento se encontrará ubicado en la entrada del Hotel Morasurco desde las 7:30 am y hasta las 08:00 a.m.

Que para garantizar la prestación de servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte informo, que los funcionarios de carrera administrativa adscrita a esta dependencia serán divididos en dos grupos I y II, razón por la cual para esta actividad tendrá permiso los integrantes del grupo II de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Que, por considerarse procedente, se concederá permiso a todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gestión Ambiental y la Secretaria de Tránsito y Transporte – Grupo II de la Alcaldía Municipal de Pasto, para participar en la intervención de clima laboral.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gestión Ambiental y la Secretaria de Tránsito y Transporte – Grupo II de la Alcaldía Municipal de Pasto, para participar en la jornada de INTERVENCIÓN DE CLIMA LABORAL la cual se llevará a cabo el día jueves cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la sede campestre de la Fundación Proinco ubicada en el Municipio de Buesaco, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0888 DE 2023

(2 DE OCTUBRE DE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gestión Ambiental y la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto

Parágrafo primero. - El transporte al lugar del evento será suministrado por la Alcaldía y el punto de concentración será en las instalaciones del Hotel Morasurco a partir de las 7:30 am y hasta las 8:00 am.

Parágrafo segundo. - La asistencia a la jornada de intervención de CLIMA LABORAL es de carácter obligatorio para todos los funcionarios de planta de las dependencias convocadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través de la oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de cada dependencia se informará a la comunidad que el día el día cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), no se atenderá al público en el horario habitual en la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa de Espacio Público, la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Secretario General

Revisó: Dr Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano


Revisó: Mónica Guerra
A.C.S.T.H

Proyectó: Lorena Santacruz Rivera
Auxiliar Administrativo STH